

Pago antes de	% Descuento Intereses	% Descuento Sanciones
31 de Mayo	Hasta un 80%	Hasta un 80%
31 de Julio	Hasta un 50%	Hasta un 50%
30 de Septiembre	Hasta un 40%	Hasta un 40%

PARÁGRAFO: Estos descuentos no incluirán intereses liquidados sobre conceptos anidados, dependientes o complementarios del Impuesto de Industria y Comercio como son el Impuesto de Avisos y Tableros, el Impuesto de Pesas y Medidas, la Sobretasa Bomberil entre otros.

ARTICULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

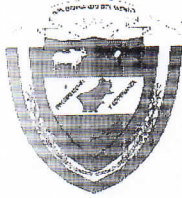
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de San Bernardo del Viento, departamento de Córdoba, a los Trece (13) Días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020)

NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Presidente Honorable Concejo Municipal

INGRIS PANTOJA PETRO
Secretaría Honorable Concejo

Comprometidos Contigo



SANCION DEL ACUERDO No.004 DE 2020

(marzo 13 de 2020)

Por medio del cual se establecen beneficios tributarios aplicables en la vigencia fiscal 2020 en el pago del impuesto predial y de industria y comercio en el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, al anterior acuerdo queda en fecha,

SANCIONADO

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES

Alcalde Municipal del San Bernardo del Viento – Córdoba

En cumplimiento de los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Córdoba para su revisión jurídica, a la Gaceta Oficial para su publicación, al Concejo Municipal, a la Oficina Jurídica del Municipio, al Archivo Central y si fuere necesario su codificación a la Tesorería Municipal.

Ingrs p auto ja
16-03-2020
CONCEJO MUNICIPAL 3:10 pm
SAN BERNARDO DEL VIENTO
SECRETARÍA

Stella Patricia Conde Julio
Secretaria de Gobierno

STELLA PATRICIA CONDE JULIO

Secretaria de Gobierno



SANCION DEL ACUERDO No.005 DE 2020

(mayo 29 de 2020)

Por medio del cual se modifica los artículos 1, 2, 3 y 4 del acuerdo 004 del 13 de marzo de 2020 y amplían los términos de aplicación de los beneficios tributarios aplicables en la vigencia fiscal 2020, en el pago del impuesto predial y de industria y comercio del municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba.

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, al anterior acuerdo queda en fecha,

SANCIONADO

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES

Alcalde Municipal del San Bernardo del Viento – Córdoba

En cumplimiento de los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Córdoba para su revisión jurídica, a la Gaceta Oficial para su publicación, al Concejo Municipal, a la Oficina Jurídica del Municipio, al Archivo Central y si fuere necesario su codificación a la Tesorería Municipal.

STELLA PATRICIA CONDE JULIO

Secretaría de Gobierno

Pdo.
Ingris Pantoja P.
04-06-2020
9:28 am




Pago antes de	% Descuento Interés	% Descuento Sanciones
31 de octubre	Hasta un 80%	Hasta un 80%
30 de noviembre	Hasta un 50%	Hasta un 50%
31 de Diciembre	Hasta un 40%	Hasta un 40%

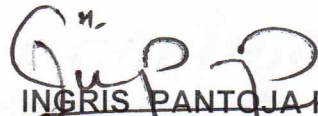
PARÁGRAFO: Estos descuentos no incluirán intereses liquidados sobre conceptos anidados, dependientes o complementarios del Impuesto de Industria y Comercio como son el Impuesto de Avisos y Tableros, el Impuesto de Pesas y Medidas, la Sobretasa Bomberil entre otros.

ARTICULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

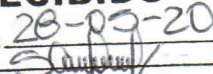
Expedido en el Municipio de San Bernardo del Viento, departamento de Córdoba, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020)


NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Presidente del concejo municipal


INGRIS PANTOJA PETRO
Secretaria- pagadora

Secretaria de Gobierno
San Bernardo del Viento

RECIBIDO

FECHA Y HORA 28-05-20
FIRMA 



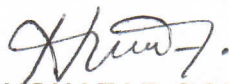
Pago antes de	% Descuento Interés	% Descuento Sanciones
31 de octubre	Hasta un 80%	Hasta un 80%
30 de noviembre	Hasta un 50%	Hasta un 50%
31 de Diciembre	Hasta un 40%	Hasta un 40%

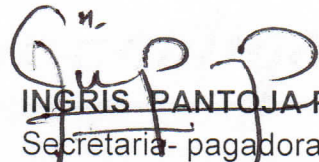
PARÁGRAFO: Estos descuentos no incluirán intereses liquidados sobre conceptos anidados, dependientes o complementarios del Impuesto de Industria y Comercio como son el Impuesto de Avisos y Tableros, el Impuesto de Pesas y Medidas, la Sobretasa Bomberil entre otros.

ARTICULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de San Bernardo del Viento, departamento de Córdoba, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020)


NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Presidente del concejo municipal


INGRIS PANTOJA PETRO
Secretaria- pagadora

Secretaria de Gobierno
San Bernardo del Viento

RECIBIDO

FECHA Y HORA
FIRMA

28-05-20
